



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 2/15

19 de enero de 2015

En la Ciudad de Jumilla, siendo las catorce horas y quince minutos del día diecinueve de enero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en única convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

2º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 17/2014.

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)

D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)

D. Juan Calabuig Martínez (PP)

D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)

D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)

D^a. Marina García Martínez (PP)

D. Antonio Valero Simón (PP)

D. Fernando Oñate Torres (PP)

D^a Almudena Martínez García (PP)

D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)

D^a. Juana Gómez García (PSOE)

D. Juan Gil Mira (PSOE)

D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)

D. Primitivo González Cutillas (PSOE). Se incorpora durante el tratamiento del punto 2º del Orden del Día.

D. Antonio Martínez Molina (PSOE)

Queda justificada ante la Presidencia la inasistencia de los Concejales:

D. Ramiro García Cerezo (PP)

D. Francisco José Tomás Martínez (PP)

D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)

D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Asiste la Interventora Municipal, D^a Rosario Hita Vera.

Actúa de Secretaria, la de la Corporación, D^a Verónica Gómez Cano.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Presidente justifica la urgencia del asunto que ha motivado la convocatoria de este Pleno debido al breve plazo existente para la solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico que finaliza mañana.



Seguidamente, de conformidad con el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a votación la declaración de urgencia, que queda ratificada por unanimidad de los quince miembros presentes.

2º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 17/2014.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2015, en la que se dispone que se inicien los trámites oportunos y se emitan los informes necesarios para solicitar la adhesión al Fondo de Impulso Económico para esta Entidad Local, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Visto el informe favorable realizado por la Interventora Municipal, de fecha 16 de Enero de 2015.

Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal, en relación a la “Propuesta Técnica de Regeneración y Acondicionamiento de los Barrios Altos en Jumilla, desde el Primer al Cuarto Distrito”.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 16 de enero de 2015, en el que se indica el objeto, procedimiento y competencia para la adhesión al Fondo de Impulso Económico.

Vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, de solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico con las características que en ella se indican.

Visto que la Comisión Informativa Permanente de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de hoy, ha dictaminado favorablemente por unanimidad la referida propuesta del Sr. Alcalde.

Abierto el turno de intervenciones, se reproducen siguiendo la grabación de la sesión:

El Sr. Presidente explica la importancia de solicitar esta adhesión y relaciona los diferentes informes favorables que lo avalan. Cita que el proyecto que se pretende financiar se encuentra ya recogido en el presupuesto 2015. El plazo de adhesión finaliza el día 20 de enero.

El Sr. Sánchez Cutillas apoya esta adhesión, tras haber sido aclarado por el Partido Popular en la Comisión que para su suscripción no es necesario tener aprobado el presupuesto 2015. Aclara que sólo apoyan la adhesión, pero no la suscripción de la operación de crédito, que se entiende se deberá acordar con posterioridad a la concesión del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Sr. Presidente defiende estas obras tan necesarias para los Distritos del municipio, debido a la dejadez de actuaciones en dicha zona durante mucho tiempo.

El Sr. Sánchez Cutillas apoya tales obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Concluido el turno de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta del Sr. Alcalde, resultando que el Pleno, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar la Adhesión al Fondo de Impulso Económico, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, con las siguientes características:

1. Necesidad o necesidades a cubrir:

- Inversión: “Propuesta Técnica de Regeneración y Acondicionamiento de los Barrios Altos de Jumilla”.

2. Importe total solicitado:

- Importe Inversión: 500.000€.

SEGUNDO.- Adjuntar la documentación requerida en el artículo 52.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, junto con la solicitud.

TERCERO.- Recibida la aceptación de la solicitud de adhesión a este compartimento de Fondo de Impulso Económico, el Ayuntamiento de Jumilla suscribirá la correspondiente operación de crédito con el Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del citado Real Decreto-ley 17/2014.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Tesorería municipal para su conocimiento y del expediente a la Intervención municipal para su constancia y efectos oportunos.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.

Jumilla, 19 de enero de 2015

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Enrique Jiménez Sánchez

Verónica Gómez Cano